

**DEFENSOR UNIVERSITARIO**  
**MEMORIA**



**AÑO 2013**

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

# SUMARIO

<b>I.- INTRODUCCIÓN. MEMORIA EN INFORME AL CLAUSTRO</b>	<b>PÁG. 2</b>
<b>II.- EL DESCENSO EN LAS INTERVENCIONES DEL DEFENSOR</b>	<b>PÁG. 4</b>
<b>III.- CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CASO DE CONTRASTE</b>	<b>PÁG. 8</b>
<b>IV.- EL DEFENSOR COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO</b>	<b>PÁG. 9</b>
<b>V.- RÉGIMEN DE PERMANENCIA, LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN Y LA RECONVERSIÓN AL GRADO</b>	<b>PÁG. 11</b>
<b>VI.- LAS GUÍAS DOCENTES Y LOS TRABAJOS FIN DE GRADO</b>	<b>PÁG. 11</b>
<b>VII.- INTERVENCIONES EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS</b>	<b>PÁG. 12</b>
<b>VIII.- COLECTIVOS DE PDI Y PAS</b>	<b>PÁG. 15</b>
<b>IX.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL</b>	<b>PÁG. 17</b>
<b>X.- CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>PÁG. 20</b>
<b>XI.- ESTADÍSTICA</b>	<b>PÁG. 21</b>
<b>XII.- SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES SIGNIFICATIVAS</b>	<b>PÁG. 26</b>
<b>XIII.- CASOS ELOCUENTES</b>	<b>PÁG. 52</b>
<b>XIV.- ENCUENTROS Y REUNIONES</b>	<b>PÁG. 55</b>
<b>XV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>PÁG. 56</b>
<b>XVI.- REGISTRO DE FACTURAS DE LA OFICINA DEL DEFENSOR</b>	<b>PÁG. 57</b>

## I.- INTRODUCCIÓN. MEMORIA E INFORME AL CLAUSTRO

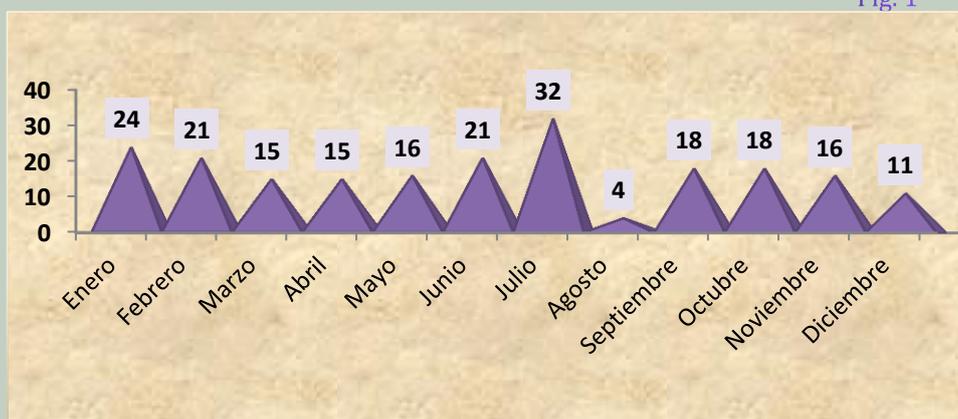
El artículo 23 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Oviedo, trata del Informe anual en estos términos: “El Defensor de la comunidad universitaria presentará al Claustro un Informe anual de las actividades realizadas de oficio y a instancia de parte y que contendrá al menos, el número y características de las quejas formuladas, las rechazadas y sus causas, las que estén en tramitación y las resueltas; las recomendaciones y sugerencias efectuadas para mejor funcionamiento de la Universidad y si fueron seguidas o no por las personas u órganos afectados”. El número tres de dicho precepto completa su formulación: “El Defensor informará de su contenido al Pleno del Claustro en su primera sesión ordinaria del año en curso”, como es el caso.

Con fecha de 16 de diciembre se realizó ante el Claustro el Informe Anual correspondiente, con los datos a cierre del día 10 del propio mes. Ahora la Memoria que presento cubre por completo todo el año, según prescriben las normas del Órgano de garantías.

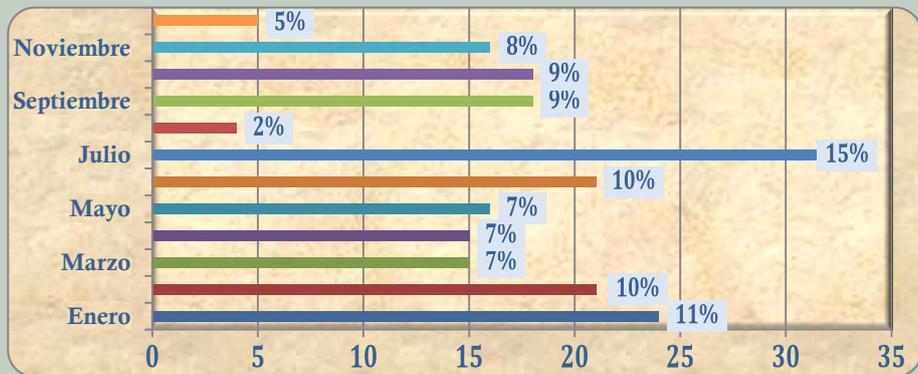
El primer dato que conviene destacar, por elocuente respecto a otros periodos, es el relativo a la secuencia de las actuaciones por meses. Se registra un indudable proceso de sostenibilidad, sin grandes picos como antaño. Aparece bien equilibrado por meses, con la lógica excepción de julio y enero (al alza, por los exámenes) y agosto (a la baja, por vacaciones). Considero significativo el asunto, por cuanto manifiesta que ordinariamente se acude a la Oficina de una manera más estable y normalizada, por expresarlo de algún modo. Es decir, revela la implicación del Defensor en el cuerpo institucional del sistema universitario con éxito notable.

### ACTUACIONES POR MESES

Fig. 1



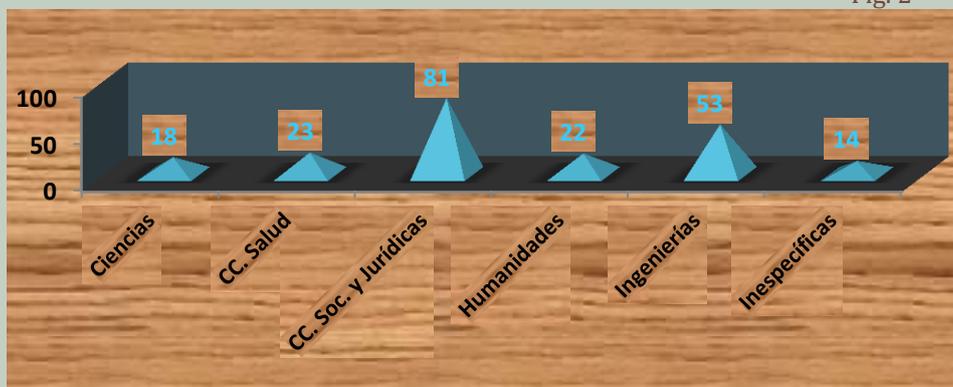
Enero	24
Febrero	21
Marzo	15
Abril	15
Mayo	16
Junio	21
Julio	32
Agosto	4
Septiembre	18
Octubre	18
Noviembre	16
Diciembre	11
Total	211



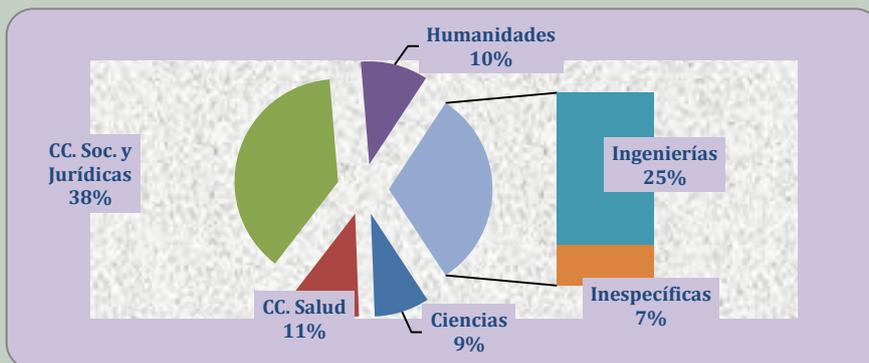
Dicha sostenibilidad asimismo se revela en las estadísticas concernientes a las áreas de actuación, que manifiestan mayor intensidad en las más pobladas, en prioritaria correspondencia con el número de alumnos.

### ACTUACIONES POR ÁREAS

Fig. 2



Ciencias	18
CC. Salud	23
CC. Soc. y Jurídicas	81
Humanidades	22
Ingenierías	53
Inespecíficas	14
Total	211

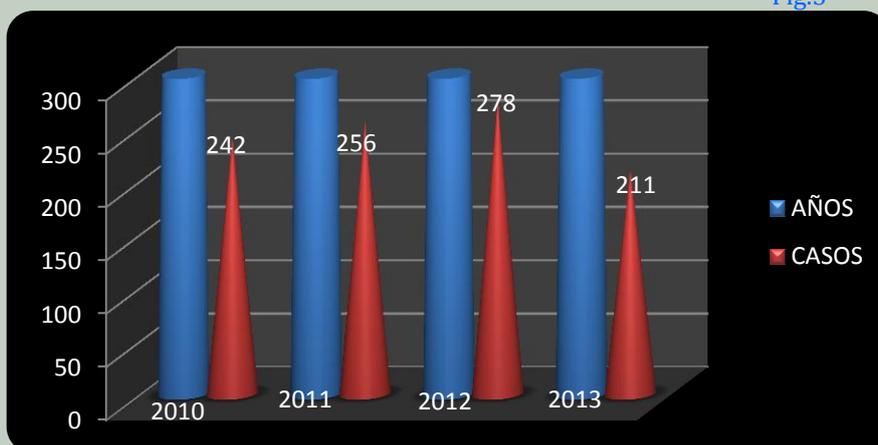


## II.- EL DESCENSO DE LAS INTERVENCIONES Y SU VALORACIÓN

Uno de los primeros asuntos que resulta llamativo, es el que registra un cierto descenso en las intervenciones del Defensor.

### ACTUACIONES DEL DEFENSOR POR AÑOS

Fig.3



AÑOS	CASOS
2010	242
2011	256
2012	278
2013	211



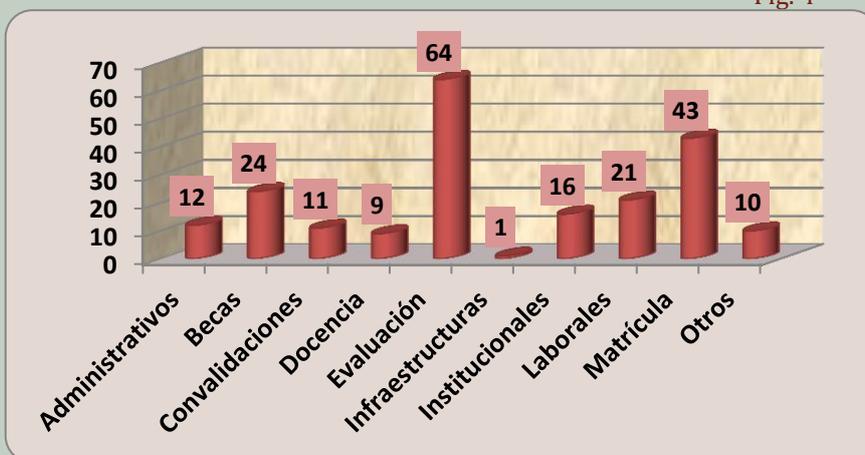
El fenómeno no puede juzgarse negativo de suyo. Primero, porque no es tan acusado como pudiera parecer, situándose cerca del 15%. Segundo, porque la progresiva implantación del llamado “Espacio de Bolonia” va consolidando fórmulas eficaces de funcionamiento. Si me permiten la licencia, *hemos pagado la novatada* y progresamos de forma significativa. Constituye un ejemplo muy clarividente al respecto las modificaciones introducidas en las guías docentes para su mejora, sobre la base de las deficiencias que mostraron sus primeras versiones. Por tanto, se aprecia un avance por la experiencia obtenida en los procedimientos, que repercute positivamente, reduciendo las quejas sectoriales. En este sentido, la Defensoría se congratula si disminuyen las quejas, como es lógico.

Por tanto, dicho descenso en las intervenciones no necesariamente responde, creo yo, a una relativa ineficiencia de instrumentos y figuras, sino a modelos de conducta más respetuosos que se van implantando. Es un hecho contrastado que la propia existencia de Órganos de Garantías supone un mecanismo hábil por sí mismo para precaver contra ciertos abusos.

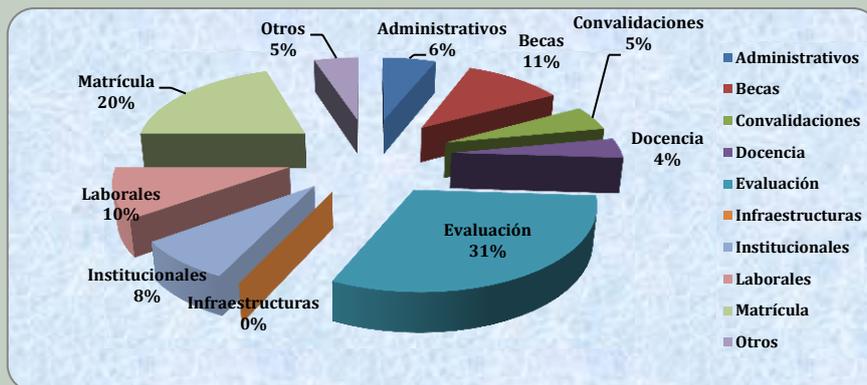
Considero que una Universidad de tamaño medio, como la nuestra, tiene un exceso de intervención del Defensor, con una media ponderada de cerca 250 al año (15% arriba, como el año pasado; 15% abajo en el presente). Una prueba relevante de tal fenómeno consta en la estadística sobre los concretos asuntos sometidos a la consideración de la Defensoría, que muestran su diversidad y amplitud.

## NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Fig. 4



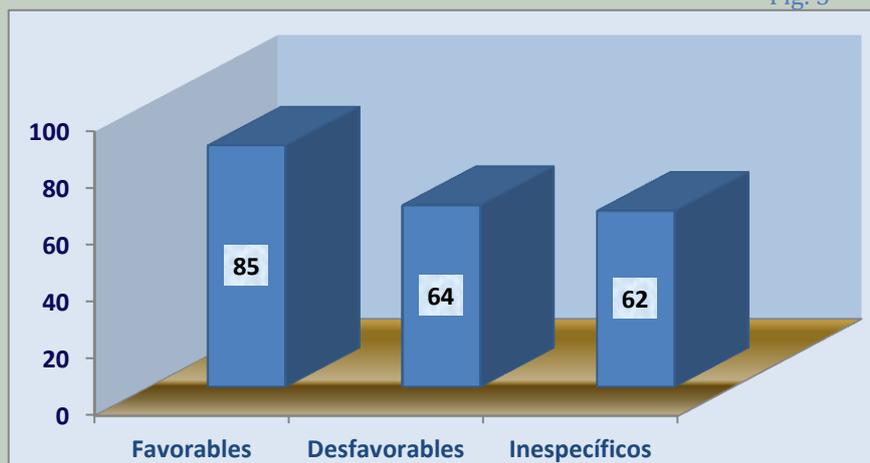
Administrativos	12
Becas	24
Convalidaciones	11
Docencia	9
Evaluación	64
Infraestructuras	1
Institucionales	16
Laborales	21
Matrícula	43
Otros	10
Total	211
Administrativos	6%
Becas	11%
Convalidaciones	5%
Docencia	4%
Evaluación	31%
Infraestructuras	0%
Institucionales	8%
Laborales	10%
Matrícula	20%
Otros	5%
Total	100%



Medido en términos de eficacia, creo que el Órgano es exitoso. Salvo algunos asuntos que luego comentaré, resulta muy elevado el grado de aceptación de las Sugerencias y Recomendaciones emitidas.

### RESULTADO DE LAS ACTUACIONES

Fig. 5



RESULTADOS	NÚMERO
Favorables	85
Desfavorables	64
Inespecíficos	62
Total	211



### III.- CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CASO DE CONTRASTE

Estimo un modelo de conducta oportuno huir de autocomplacencias. Con todo, juzgo que nuestra la Universidad, en cuanto servicio público, funciona en términos general de manera correcta, máxime en este ya muy largo periodo de recortes y de recesión. Con esto no me refiero solo a que los Órganos de Gobierno operen de ordinario correctamente, lo que pertenece al capítulo de la normalidad. Sobre todo aludo a que la Comunidad Universitaria en su conjunto emprende notables esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad asturiana y académica en particular. Esto lo he podido inferir ante las consultas que realizo, la información que reclamo y las sugerencias en su caso emitidas.

En el epígrafe de las reflexiones generales, destaco, en primer término, la correcta colaboración institucional. Quiero añadir ahora mi agradecimiento a los servicios y autoridades de la Universidad por el apoyo prestado. Desde luego, como todo, en ocasiones resulta mejorable. Voy a proponer un ejemplo significativo de lo contrario —sucedido hace poco—, concerniente a una Matrícula de Honor, por si Uds. lo pueden apreciar como yo lo hago. Se trataba de los alumnos de un doble Grado y de un Grado sencillo que se agrupaban para la docencia de una concreta materia. Los profesores (eran dos) deciden poner tres Matrículas de Honor a las mejores calificaciones. A la hora de cargar las notas, se dan cuenta de que las actas impiden reconocer dos matrículas que recayeron en alumnos del doble Grado, por el escaso número de matriculaciones de dicha especie. Por consiguiente, habida cuenta que la segunda Matrículas de Honor correspondiente al doble Grado era superior en nota respecto de la única Matrícula de Honor del grupo correspondiente al Grado sencillo, deciden eliminar el conflicto eliminando las dos últimas. Presenta queja el alumno de la titulación sencilla, que había visto en las calificaciones provisionales su Matrícula de Honor. Sin que mediara ningún tipo de revisión del examen a su instancia —ni existiese, por supuesto, reclamación por su parte— comprobó con sorpresa que desaparecía su mención de Honor en las calificaciones definitivas. El Defensor se puso en contacto con los profesores, en concreto con uno de los dos, y ellos insistieron en sus motivos de justicia que alegaban. Yo creo que la razón de justicia debió asistir al alumno que acudió en queja, pues medió una revisión de oficio y sin audiencia de su examen, viendo que su Matrícula de Honor desaparecía. Es lo cierto que las relaciones de competencia entre los alumnos de dobles Grados son más intensas, porque suelen tener de media mejores expedientes, pero no lo es menos que, si él tenía una Matrícula de Honor concedida en una Calificación provisional en un Grado único, debió, a mi juicio, ser mantenida. De otra manera se incurre en ciertos riesgos de posibles conflictos judiciales que, entre todos, deberíamos evitar.

#### IV.- EL DEFENSOR COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO

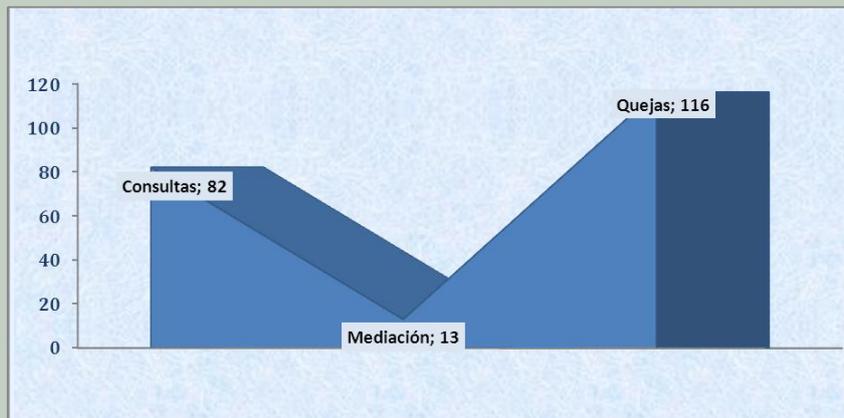
El Defensor Universitario no solo realiza un conjunto de actuaciones ante quejas formuladas, sino que supone también una instancia de asesoramiento y escucha. Las consultas representan el 40% de todas sus intervenciones. Considero que las estadísticas arrojan luz sobre la verdadera dimensión de la Defensoría y que sólo por este relieve se justifica de forma cabal la existencia del Órgano.

#### ACTUACIONES POR TIPOLOGIA

Fig. 6



Consultas	82
Mediación	13
Quejas	116
Total	211



Esta tarea de carácter auxiliar se desempeña con sentido jurídico. Incluso muchas veces asesorando posibles Recursos. Por tanto, aunque no constituyan de por sí reclamaciones, y pudieran desbordar la competencia estricta de la Defensoría, se asumen voluntariamente, porque considero que los servicios está por encima de las atribuciones en tales supuestos.

En este capítulo cabe proponer como ejemplo la reunión que mantuvimos el Rector, el Vicerrector de Estudiantes, la Consejera de Educación, la Directora Regional de Universidades y el Defensor Universitario, con una representación estudiantil para estudiar las posibles medidas ante la reforma de las Becas y el sistema de su devolución, que agrava en sus actuales términos de forma extraordinaria las repercusiones económicas para las familias menos pudientes. En su transcurso me comprometí, aun extramuros de mis competencias, al asesoramiento sobre los hipotéticos recursos ante circunstancias excepcionales.

Ya que surge dicha cuestión, voy a exponer sucintamente un significativo caso que fue tramitado. Se trataba de un alumno que abandona los estudios en el segundo cuatrimestre. Tiene una beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, y decide presentarse a las convocatorias de las asignaturas necesarias para evitar la devolución de su importe. En dichos exámenes, justifica su conducta por no incurrir en el reintegro de la beca, pero sin contestar a ninguna de las preguntas. A la vista del hecho, uno de sus profesores decide tenerle por no presentado. El alumno acude al Defensor —por cierto, acompañado por su padre—, y me solicitan que intervenga para que conste como presentado y así evitar la devolución de la beca, cuyo importe suponía una cantidad significativa para una familia de recursos escasos. Me pongo en contacto con el docente, y le indico que, a mi juicio, debe de constar como presentado. Con un cero si es el caso, pero se acudió efectivamente al examen. El profesor alega, con cierta razón, que dicho modo de proceder constituye un fraude de ley, y que los dineros públicos han de ser vigilados en su destino. Contesto que, sin negar el fondo del asunto, a nosotros no nos compete dicho juicio, sino a las autoridades que conceden el subsidio. Por último, sugiero en su caso al Vicerrector de Estudiantes que, si lo estima oportuno, emita un Informe sobre falta de rendimiento académico o empleo inadecuado de la beca, pero que conste como presentado, porque así efectivamente sucedió.

Tales supuestos van ligados a otros que son llamativos, sobre todo por su elevada incidencia. En tiempos de crisis como los actuales, resulta natural que uno de los capítulos más importantes represente las matrículas y devoluciones. No son infrecuentes los alumnos que, por circunstancias sobrevenidas, deciden anular la matrícula, y desean que les sea devuelto su importe. Como es evidente, si sucede fuera de plazo, no se les puede abonar el ingreso, ni tampoco resolver la deuda contraída en su caso. Sin embargo, en este último punto advierto que la Universidad sigue una tendencia realmente comprensiva, por decirlo de alguna manera, porque, si bien se reconoce acreedora del crédito, no traduce su reclamación en trámite judicial. Enerva simplemente, durante cuatro años, cualquier tipo de relación o servicio académico —incluso la expedición de títulos, etc.— con dicho alumno que le adeuda una la matrícula que no ha pagado. Esto, claro está, constituye una conducta comprensiva, pero en la práctica muy gravosa desde un punto económico para la Universidad, aunque la considero razonable para la presente coyuntura económica global.

Sí afirmo que, a veces, no necesariamente nosotros, sino el entorno, siembra expectativas que resultan claramente distorsionadas. Voy a poner algún ejemplo. Hace poco recibí la visita de una madre, que alegaba el presunto derecho de su hijo a equivocarse al elegir sus primeros estudios universitarios. Su asombro fue grande cuando repuse que la posibilidad existía, pero no precisamente como derecho amparable y sin consecuencias negativas.

#### **V.- RÉGIMEN DE PERMANENCIA, LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN Y LA RECONVERSIÓN AL GRADO**

El régimen de permanencia de los estudiantes logra un paulatino proceso de consolidación, frente a las convulsiones iniciales de su puesta en marcha. Los criterios establecido por el Consejo Social, que no por las autoridades académicas, sin embargo no siempre terminan por convencer, al menos a este Órgano de Garantías. Sigo insistiendo en que, a mi juicio, sólo deberían computarse a los alumnos las convocatorias efectivamente consumidas por suspenso. No las no presentadas. En este punto he de reconocer que coincido con la tesis esgrimida reiteradamente por el Sr. Rector.

En cuanto a los cursos de adaptación, plantean polémicas en ocasiones artificiales. Esta es una materia caducable, porque constituyen mecanismos llamados a su progresiva extinción. A raíz de la reordenación académica impelida por los recortes presupuestarios, su docencia se ha integrado en los grupos ordinarios, lo que provoca quejas por algunos alumnos debido al régimen de asistencia y calificación. Sinceramente considero que dichos casos desvelan cierta incompreensión de algunos estudiantes, por no apreciar las ventajas que se les ofrecen, permitiendo el acceso a los Grados con una capacitación profesional y académica muy superior a los de sus estudios de partida. Bien pudiera sostenerse que tales ventajas a menudo compensan los esfuerzos que se les reclaman.

Otro es el capítulo de lo que podría denominarse “*la reconversión al Grado*”. Conforme avanza la implantación del nuevo modelo de Bolonia, los antiguos estudios van perdiendo terreno. Sin embargo, durante algunos años permanecen a efectos solo de los exámenes. La conversión al Grado registra dos fenómenos de partida distintos. Uno se corresponde con los estudios cortos, bien fueran antiguas Diplomaturas o Ingenierías Técnicas, que con la reconversión pueden lograr un Grado pleno. Por tanto, les beneficia claramente, aun cuando la carga docente suplementaria que deban asumir resulte considerable. Distinto es el caso de las Licenciaturas, en especial alguna, como la de Derecho, en cuyo supuesto puede ser muy gravoso, porque a dicho alumno de Licenciatura que tenga que pasar al Grado, se le impone a su vez un Máster obligatorio de un año y medio de duración, y un examen para el ejercicio libre. Por eso, dichos casos han de atenderse meticulosamente. Hay que prestar atención al detalle, a la diversidad, a la hipótesis concreta, para evitar perjuicios que son realmente agravios.

#### **VI.- LAS GUÍAS DOCENTES Y LOS TRABAJOS FIN DE GRADO**

Un capítulo a mi juicio esencial es el relativo a las Guías Docentes, que produce bastantes quejas en relación con los alumnos. Creo que debemos insistir mucho en este instrumento del Espacio Europeo de Educación Superior. Lo que se llama en el ámbito pedagógico anglosajón “*contract learning*” —es decir, el contrato de aprendizaje (mejor compromiso, como sostenemos en la CEDU)— constituye una herramienta básica, que debemos perfeccionar. Esto requiere tiempo, experiencia y dedicación.

En concreto, el Defensor hizo una sugerencia acerca de la evaluación continua. Cuando se produjo la última reforma de los Estatutos de nuestra Universidad, se rechazó la obligación del alumnado de asistir a clase. Representa un derecho, no un deber. Luego si se imponen a todos los alumnos indiscriminadamente fórmulas de evaluación continua que la requieren se instaura indirectamente un sistema obligatorio de asistencia. Es más, cuando el régimen de la evaluación continua es generalizado se corre riesgo de impedir a quien no pueda seguirla una calificación ordinaria plena y en ocasiones se les perjudica injustificadamente. Por eso creo que dichas fórmulas son una ventaja u oportunidad, pero nunca pueden derivar en modelos restrictivos de los derechos. Aquí cabe insistir en un aspecto muy relevante. Saber cómo recuperar las actividades para los exámenes de convocatorias extraordinarias. Ha llegado a la Oficina ciertos casos en que la Guía Docente contemplaba que para la convocatoria extraordinaria, por examen, podía obtenerse un máximo de seis sobre diez. Si diez equivale a seis, para lograr un cinco hace falta más de ocho. Juzgo en esto demasiado rigor, cuando no injusticia. Con todo, las circunstancias de cada titulación pueden introducir variantes diversas, así en los estudios con prácticas presenciales insustituibles, etc. No cabe proponer soluciones globales, pero sí estudiar detenidamente cada caso para no incurrir en desmesuras. No existe igualdad de condiciones, pero sí la prudencia que aconseje las mejores medidas *ad casum*.

Otro aspecto importante, porque cada día tiene mayor incidencia, es el relativo a los Trabajos Fin de Grado. Su progresiva implantación aflora los obstáculos característicos de las nuevas herramientas pedagógicas, al menos en múltiples titulaciones. Representa un instrumento muy apreciable que debe ser aprovechado en beneficio del conjunto. Ante diversos conflictos entre alumnos y tutores afectados, insté al Vicerrectorado competente para que hiciera un protocolo de actuación ante posibles fraudes por plagio, que contemplara los sistemas posibles en su detección, la dispensa del Director, el cambio de tema y también un régimen sancionador general para la Universidad. Precisamente para no perjudicar a quien escrupulosamente sigue las reglas del juego.

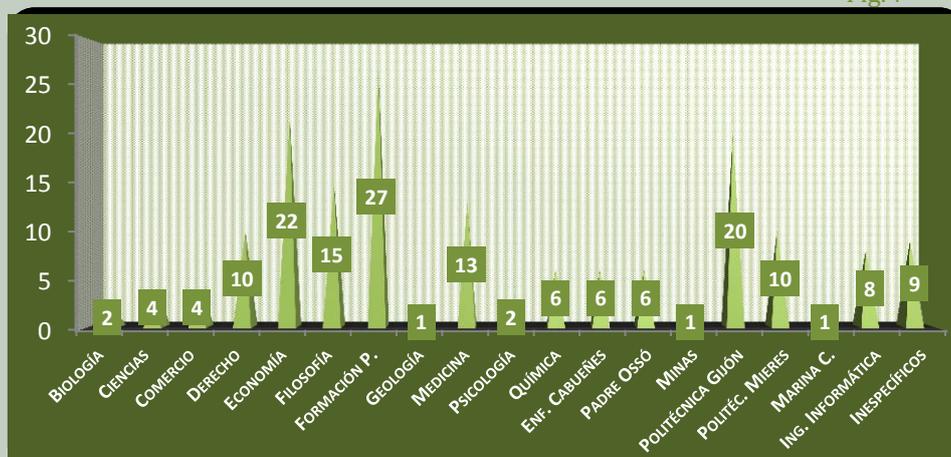
Han llegado también al Defensor asuntos paralelos, pero sólo semejantes, cuando existe un conflicto entre el Doctorandos y Directores de Tesis. En ocasiones he aconsejado el cambio de Director y, si es posible, manteniendo la misma materia. Mas hay que ser muy escrupulosos en la utilización del material, que le suministró el anterior Director, para evitar problemas de competencia desleal.

## **VII.- INTERVENCIONES EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS**

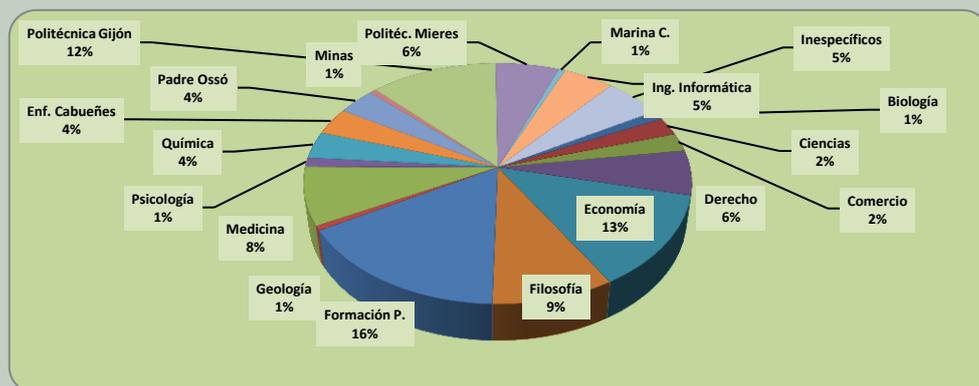
Los alumnos, como es natural, copan la gran mayoría de las intervenciones, casi el 80%, según enseña la estadística.

## QUEJAS DE ALUMNOS POR CENTROS

Fig. 7



FACULTAD/ESCUELA	Nº casos
Biología	2
Ciencias	4
Comercio	4
Derecho	10
Economía	22
Filosofía	15
Formación del Profesorado	27
Geología	1
Medicina	13
Psicología	2
Química	6
Enfermería Cabueñes	6
Padre Ossó	6
Minas	1
Politécnica Gijón	20
Politécnica. Mieres	10
Marina Civil	1
Ingeniería Informática	8
Inespecíficos	9
Total	167



En esta faceta, destaca la problemática de los exámenes. En su día se realizó una recomendación al Vicerrector competente, sobre los incumplimientos en los plazos para calificar y cargar actas. A mi juicio, dicha irregularidad, merece un tratamiento específico, para que los alumnos tengan salvaguardados sus derechos. No puede ser irrelevante que un profesor retrase de manera injustificada la corrección por periodos mayores de los establecidos en las normas, y, por supuesto, la negligencia para cargar las actas en perjuicio de los alumnos. Asimismo, posiblemente cabría establecer las repercusiones de posibles ausencias de profesores a los exámenes, que causa detrimentos a los alumnos, en ocasiones de consideración.

Los problemas de trato con profesores son escasos, pero afirmarí que tienden a la reincidencia. Considero que faltan mecanismos adecuados para exigir responsabilidades o voluntad para llevarlos a la práctica. No es posible confundir la libertad de cátedra, con un absoluto arbitrio para ocupar las clases con críticas a determinados alumnos. Y no les digo ya cuando se vuelca la inquina con los colegas profesores. Se da la circunstancia que, desde que advertí a un profesor en concreto sobre dicha conducta, me incorporé a los comentarios vertidos en su docencia ordinaria. Además, este modelo, por fortuna escaso, de profesores universitarios busca fórmulas para no recibir o no rendir cuentas cuando se le exige.

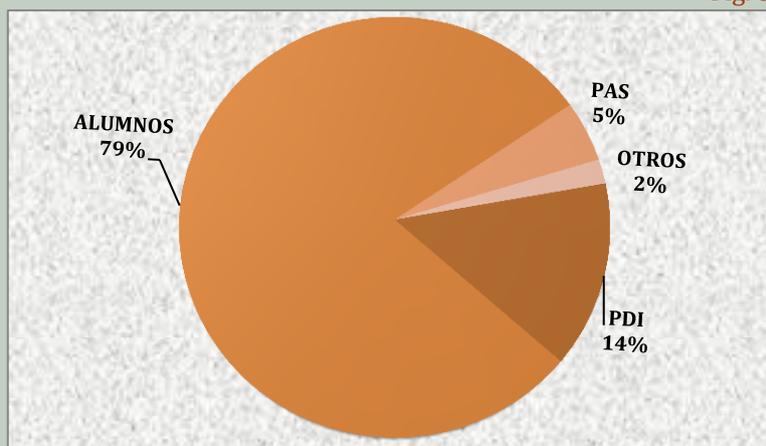
Por último, creo que debemos ser sensibles también para evitar conflictos que pueden ser artificiales. Les voy a poner el ejemplo de un alumno que presentó un escrito en asturiano. Lo hizo ante su Facultad, pero también utilizó el idioma en la Defensoría. El alumno protestaba airadamente, parece ser que con algo de razón, porque su escrito no era tenido en cuenta y además había sufrido un altercado con motivo del idioma. Yo le recordé la normativa que tenemos aprobada, cuyo sentido me parece bastante coherente y justa. Su puesta en práctica con la debida medida y cierta comprensión, reconociendo derechos, aunque a nosotros nos resulten ajenos, será oportuna, sin perjuicio de que reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado pueda mejorarla.

## VIII.- COLECTIVOS DE PDI Y PAS

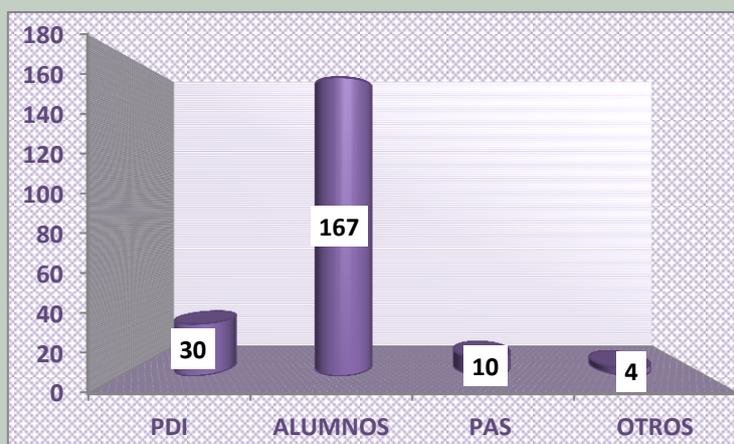
Frente a la gran mayoría de las intervenciones instadas por los alumnos, se sitúan los otros dos grandes colectivos de la Universidad. Sin embargo, deseo advertir que de ningún modo en materia de derechos y libertades cabe reconocer la regla de los grandes números o la dictadura de la estadística. Muchas veces un caso concreto suscita mayor enjundia que varios paralelos y más intrascendentes.

### ACTUACIONES POR ESTAMENTOS

Fig. 8



PDI	30
ALUMNOS	167
PAS	10
OTROS	4
Total	211



Los profesores no acuden excesivamente al Defensor. Sin embargo, cuando lo hacen, tratan cuestiones transversales y de interés general, de las que voy a exponer algunas.

Un asunto relevante concierne a las Encuestas de Calidad de la Enseñanza. El anterior sistema establecía la presencialidad mediante becarios en su realización en clase, con un notorio éxito. Sin embargo, se ha cambiado la disciplina, y ahora se hace de forma telemática por los alumnos, lo que supone un pequeño obstáculo para su realización práctica. Las consecuencias no se dejan esperar. Primero, hay profesores que se han quejado porque ni siquiera pueden introducir su rendimiento académico, medido por los alumnos, en cuanto a las acreditaciones ante la ANECA, teniendo en cuenta que no había suficientes encuestas realizadas. Segundo, dicho instrumento constituye un dato irremplazable de análisis y de trabajo para evaluar los Grados por las Comisiones de Calidad de los Centros. Tercero, será un mecanismo relevante a la hora en que tengamos que renovar las acreditaciones de nuestros títulos. Por tanto, a veces hay que recortar, pero, pienso yo, seleccionando mejor. Reclamo que se retorne al anterior sistema de las encuestas presenciales, porque son un elemento muy relevante.

Son reseñables también los problemas relativos a la dedicación docente. Primero, a mi juicio, nunca debemos emplear un término tan manido como el de “carga docente”. Impartir clases para un profesor nunca es una carga, sino su atribución ordinaria. Es cierto que la docencia puede ser exigente, pero no pesadosa, medida en términos institucionales: es preferible hablar de la dedicación docente. Consta una sugerencia que dirigí al Vicerrector de Profesorado, sobre la asignación de 24 créditos para cargos académicos. Existió alguna queja de profesores sobre tal medida. Creo que la decisión, siendo discutible desde la perspectiva de la oportunidad, responde al criterio de legalidad. El acuerdo es legal, adoptado como está, si bien acaso no sea del todo conveniente. Además, no siempre favorece a los cargos académicos, pues hay protagonistas a los que corresponderían 16 créditos según méritos investigadores, que van a 24 por dicho Reglamento. El margen de actuación que ofrecen las normas a los Órganos de Gobierno permite dirigir el destino de la Universidad según las orientaciones que su opción avalada por las urnas les recomiende. No se trata de agradar a todos, por otra parte deseo imposible, sino de reconocer su marco de autodeterminación, mientras no incurra en quiebra de derechos y libertades, que, a mi juicio, no concurre al presente supuesto, máxime cuando no resulta un hecho significativo en el conjunto de la Universidad. En suma, la dedicación a una gestión universitaria en una coyuntura tan burocratizada como la presente, autoriza tomar decisiones en este sentido.

Sin embargo, también manifiesto, en cuanto a las actividades desplegadas respecto del profesorado, que habría que conseguir más sensibilidad con los casos particulares. Debemos atender mejor a la diversidad también en este colectivo. Ante las alegaciones de un profesor no se puede resolver con la mera cita de un Reglamento aprobado. Propongo un ejemplo: el de las tesis doctorales dirigidas en otras Universidades. Hablamos constantemente de premiar el mérito, la capacidad y la excelencia, pero cuando un profesor de nuestra Universidad dirige una tesis en otra, no se le valora el esfuerzo para la dedicación docente. Creo que se comete un error, sobre todo si se trata de una Universidad pública y de referencia. Reclamamos una mayor colaboración con otros Centros educativos superiores, pero sin calibrar en su medida los logros en este terreno.

En cuanto a la disciplina de los planes docentes, sigo insistiendo en que me parecen oportunos los criterios de orden y antigüedad aprobados. Ahora bien, dichas pautas generales podrían matizarse para ciertos casos, atemperándose con otros principios complementarios. Así, la continuidad en una docencia exitosa, la especialidad en la docencia, etc. Tales aspectos repercuten sin duda en el mejor

servicio a los alumnos, que debe regir nuestras actuaciones. Conozco las dificultades del empeño, pero constituye un reto que, para el futuro, cabría reflexionarse con más detenimiento.

El Personal de Administración y Servicios, acude relativamente poco a este Órgano, pero con quejas que son, a mi juicio, de gran incidencia. Algunas que se resolvieron de manera espontánea, por el buen quehacer de la Gerencia, sobre asignaciones de puestos a nuevos funcionarios, vacantes provisionales y otros en los que las incertidumbres iniciales encontraron luego solución satisfactoria para los afectados.

Llegamos al capítulo de los derechos sindicales, que dio lugar a un cruce de escritos extenso con la Gerencia. El sistema español de representación política y sindical indica que la persona elegida es la única quien ostenta sus atribuciones, no la organización a la que represente. Es un fenómeno que con frecuencia consta en la prensa, cuando algún tipo de representante político sale de su Partido y crea o se transfiere a otro, lo que se denomina transfuguismo. En el terreno sindical, ocurre idéntico. Cuando existe un conflicto entre la organización sindical y el elegido, es este último el que ostenta tales derechos. Si existe algún tipo de discrepancia, debe seguirse dicho criterio, al margen de los Acuerdos a que haya podido llegar la Gerencia con las respectivas organizaciones sindicales. En el caso de referencia, se acabó resolviendo, no sin dificultades.

Por último, he formulado una extensa Recomendación, acerca del cumplimiento de los criterios jurisprudenciales sobre las limitaciones de los puestos de libre designación en la RPT. La Relación de Puestos de Trabajo de nuestra Universidad contempla excesivo margen para ellos, lo cual se opone a los principios jurídicos que restringen su existencia. Debe permanecer muy medida y justificada, caso a caso. En el fondo, supone confiar en la plantilla. Y si se me permite, afirmo que hay que tener una profunda sensibilidad con las personas que sufren más especialmente los recortes en estos momentos de crisis. Es decir, sin ninguna duda, es el PAS.

## **IX.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

A la postre, haré referencia sobre las tareas institucionales. En cuanto a la ejecución presupuestaria, de los 14.500 €€ previstos en el presupuesto de nuestra Oficina, se han consumido 3000 €€. Esto conduce al escenario de la buena o deficiente administración. Hay quien opina que un administrador precavido y coherente no es otro que aquél, que, una vez asignado un presupuesto, efectivamente lo consume, porque, de lo contrario, dilapida recursos. A mi modo de ver, esta premisa no es verdadera, porque dichos recursos excedentes retornan a los fondos conjuntos de la Universidad. Creo que para los actuales momentos la premisa de actuación debe ser el comportamiento más austero posible. Una perspectiva de contención rotunda es la que compete ahora, para no distraer recursos de áreas más necesitadas. Será, pensarán algunos, el *"chocolate del loro"*, pero resulta elocuente. Luego en nuestra próxima previsión vamos a establecer una rebaja significativa, y seguir con el acostumbrado ejercicio de transparencia sobre su cumplimiento en la Oficina del Defensor Universitario.

En cuanto a las organizaciones corporativas, les he referido en algunas ocasiones que nuestra Defensoría pertenece a dos grandes redes. La del G9 y la CEDU. La CEDU es la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios. El G9 agrupa a las Comunidades con una sola Universidad Pública en su territorio. Tal es el éxito de dicha red que también acoge a dos Universidades más, que se nos han unido para incorporarse al trabajo conjunto. Ésta mantuvo reuniones en Madrid y en la Rioja. Mientras la CEDU lo hizo en dos veces más, una vez con carácter extraordinario en Madrid, y otra con alcance ordinario en Sevilla.

Según alegaba en la Memoria del año anterior, en el seno de los Defensores existen dos tendencias contrapuestas muy acusadas. Una más sensible, por decirlo de algún modo, que pretende salir al paso de recortes o medidas determinadas, que pusieran en riesgo los derechos de los alumnos o de los profesores, por medio de comunicados; y otra, más respetuosa institucionalmente, que considera dicha función más propia de los Rectores y de la Conferencia que les agrupa (CRUE). Los Defensores tenemos un conjunto de competencias internas en cada Universidad. A esta última tendencia me adscribo, y casi encabezó en la polémica planteada, como Defensor. Promuevo un estudio más riguroso de las cuestiones, pero en el ámbito concreto de cada Universidad o interna de los Defensores en su conjunto. A raíz de un escrito de nuestra Defensoría, conocido en términos coloquiales como *“de las musas al teatro”*, por el debate que suscitó, tuvo lugar la convocatoria de una reunión extraordinaria de la CEDU en Madrid. Su desarrollo se convirtió en unas Jornadas de Estudio acerca de las propuestas contenidas en el Informe de los Expertos sobre la reforma y mejora del sistema universitario. En esa reunión, fui encargado de la Ponencia concerniente al Régimen del Profesorado. Tras la aprobación de la reforma de las enseñanzas medias, albergo el convencimiento de que la próxima etapa del proceso de modificaciones legales será la Universidad. Dicho Informe ha de ser leído y examinado con detenimiento por el alcance muy polémico de muchas de sus propuestas. Como todo, es ambivalente, con medidas aceptables y otras no tanto, por lo que conviene salir al paso de sus negativos efectos y alabar cuanto de aprovechable pueda tener. La voz de la Universidad debe ser oída en este proceso de cambio.

A diferencia de otras reuniones ordinarias de la CEDU, la del presente año fue bastante alentadora. Primero, porque se reformaron los Estatutos, trámite en el cual las únicas enmiendas que recibieron unanimidad fueron las presentadas por la Defensoría de nuestra Universidad. Además, se renovó la Junta Directiva, con una nueva Presidencia que ofrece muchas esperanzas de dinamismo y rigor. Aparte de las cuestiones de carácter institucional, en tales reuniones también se realizan estudios y se aprende por extenso de materias comunes, como pueden ser los sistemas de evaluación y el relieve de las Guías Docentes.

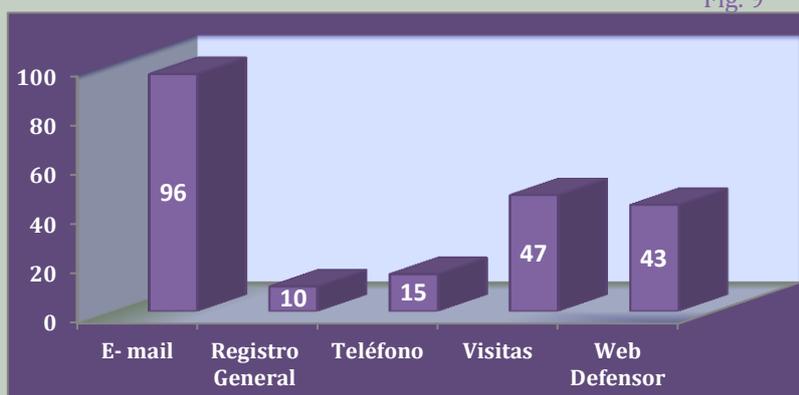
En cuanto a Órgano de Control de la calidad del entero sistema universitario, se han realizado algún tipo de sugerencias generales. Sobresale un aspecto que genera inquietud. He redactado sugerencias que posiblemente, merezcan estudiarse más a fondo por los organismos competentes. Conciernen al régimen jurídico que han de recibir los estudiantes de los Centros Adscritos. Si la Universidad de Oviedo ampara estos Centros, de alguna manera consolidando sus estudios, creo que habría de instarse mayor reconocimiento de derechos a sus alumnos. Derechos respecto a las calificaciones, a la revisión de calificaciones, en materia de recursos, y, también incluso, pensar en sus posibles derechos de sufragio, en el futuro, para la elección del Rector. Todo cuanto profundicemos en la mejora de nuestros estudiantes y también de los Centros Adscritos será muy oportuno.

En mi anterior Informe al Claustro, realicé diversos anuncios de mejora. Algunos han sido frustrados y me veo en la obligación de darles cuenta del asunto. Primero, traté de la nueva Página Web, que se ha transformado con arreglo al sistema general de la Universidad. Los datos y el contenido fueron adecuadamente migrados y quiero agradecer a las autoridades competentes su tarea en este punto.

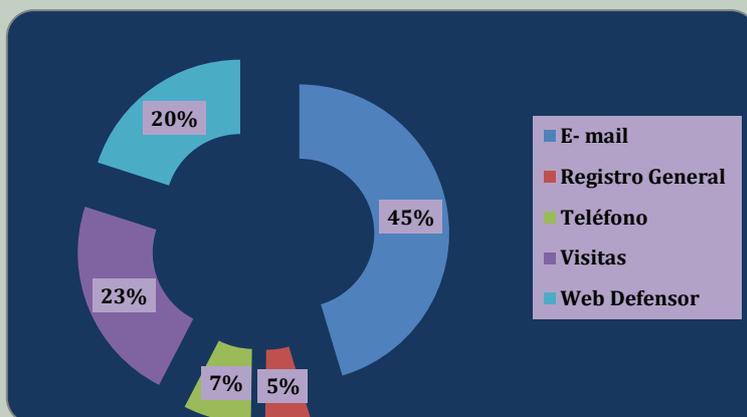
Buena prueba de todo ello es el que arroja la estadística sobre las vías de acceso al Órgano, en la que destacan los cauces informáticos.

### VÍAS DE ACCESO AL DEFENSOR

Fig. 9



E-mail	96
Registro General	10
Teléfono	15
Visitas	47
Web Defensor	43
Total	211



En otro aspecto, y si se me permite la licencia, les diré que la nueva Sede comprometida para el Defensor Universitario, ha sufrido una especie de *desahucio preventivo*, habida cuenta que el solar destinado fue transmitido por la Universidad. No es tiempo de quejas estériles, sino más bien de responsabilidades. No voy a plantear ningún tipo de demanda o requerimiento, por muy justa que pudiera parecerme. Sí afirmo que me gustaría tratar del asunto en el futuro, con el objeto de hacer más visible y transparente, más accesible y cercano al Defensor. Es de reconocer que se desarrollan múltiples entrevistas a instancia de los interesados —se conceden cuantas solicitan— y que se reciben en mi despacho de Profesor, porque juzgo la sede actual de la Defensoría poco accesible, e incluso incómoda.

Por último, he seguido con las visitas a los Centros para informar de la manera más precisa sobre las competencias y funciones del Defensor. Agradezco mucho a los Equipos Directivos que me permiten asistir a sus Juntas de Facultad o de Centro, para poder hacer más visible y cercano el Órgano.

## **X. CONSIDERACIONES FINALES**

Un dato que no consta en la estadística, es el que mide cuánto se tarda en resolver un asunto. Desde que llega, sigue su trámite y hasta su resolución definitiva. En general, resulta un proceso muy ágil. Deseo agradecer públicamente la tarea emprendida por Dña. Teresa Palomino, que gobierna la llevanza ordinaria de la Oficina con diligencia y notables conocimientos.

Con todo, es cierto que algunos se perpetúan, sobre todo por el apuro del afectado. En ocasiones no se siente muy favorecido por la respuesta que se le ofrece. No diré que tengan el "*Síndrome del Abogado*". El abogado y el Defensor tienen por tarea fundamental la defensa de los sujetos. El primero desarrolla una labor profesional a veces poco agradecida. Si ganan el pleito, el cliente piensa que así sucede por asistirles la razón. Mas, cuando pierden, además de negarles la justicia subjetiva, el cliente todavía debe afrontar los gastos. En mi caso particular este desembolso no existe, pero efectivamente a veces los acuerdos logrados les llevan a que permanezcan confundidos. Ahora bien, y si debemos juzgar a tenor de las comunicaciones recibidas, advierto que los solicitantes de nuestros servicios se muestran mucho más a menudo agradecidos que disgustados.

La función del Defensor en ocasiones puede resultar molesta o inquietante. Sobre todo cuando manifiesta modos de hacer que deben corregirse. Desde luego, he de apelar a la comprensión de mis destinatarios, y reconozco su general buen estilo y conducta. Puede ser incómodo, pero nunca se acomete con ánimo de censura. El Defensor no emprende críticas "*ad hominem*", y tampoco es siempre mensajero de desgracias. No ha de reprender a nadie y yo pretendo no hacerlo. Y, desde luego, menos intervenir en artificiales choques de estamentos, porque albergo el convencimiento de que todos permanecemos al servicio de la Universidad, que resulta lo importante.

La identificación entre Defensor y Defensoría es muy acusada, por su carácter de órgano específico, electivo y unipersonal. En el plano personal puedo ser impulsivo, aunque confío en que nunca intemperante. Sin embargo, deseo presentar formalmente mis excusas, por si alguno se ha visto compelido por mis actuaciones. Insisto que me guío por el mejor ánimo, aunque no siempre lo consiga. También les advierto que agradezco muchísimo las críticas constructivas, para que todos logremos mejorar la Defensoría.

## **XI.- ESTADÍSTICA**

## ESTADÍSTICA

Nº	Colectivo	Tipo	Asunto
1	AL	C	Convalidación créditos libre lección
2	OT	Q	Denuncia fraude Universidad
3	PDI	Q	Excesivo descuento nómina
4	PAS	Q	Toma posesión funcionarios
5	AL	C	Evaluación asignatura
6	AL	C	Adaptación al Grado
7	AL	Q	Devolución importe matrícula
8	AL	Q	Publicación Plan Estudios
9	AL	Q	Petición certificación académica
10	AL	Q	Desacuerdo Becas Cajastur
11	AL	Q	Problemas psicológicos
12	AL	Q	Desavenencia con docencia prácticas
13	AL	Q	Desacuerdo Premios Fin Carrera.
14	AL	C	Anulación matrícula Máster
15	AL	C	Beca Pre doctoral
16	PDI	C	Conflicto con Director proyecto
17	AL	C	Aprobado por compensación
18	PDI	C	Plagio trabajo fin de Grado
19	AL	M	Convocatoria Suficiencia Investigadora
20	AL	Q	Evaluación diferenciada
21	AL	Q	Suplemento Europeo Título
22	AL	C	Fraccionar pago indebido
23	AL	Q	Corrección examen
24	AL	Q	Reclamación error enunciado
25	AL	C	Tardanza publicación calificaciones
26	PDI	C	Negativa coordinación asignatura
27	AL	C	Plazo publicación calificaciones
28	AL	Q	Problemas correo Uniovi
29	AL	Q	Acuerdo reserva nota
30	AL	C	Aprobado por compensación
31	AL	C	Demora publicación calificaciones
32	AL	Q	Impago Beca Erasmus
33	AL	M	Plazo Evaluación asignatura
34	AL	C	Plazo proyecto fin grado
35	PDI	Q	Supresión línea telefónica
36	AL	Q	Normativa publicación y revisión examen
37	AL	Q	Matrícula Máster
38	AL	Q	Prácticas Externas
39	AL	Q	Reclamación calificación
40	AL	Q	Anulación curso adaptación
41	AL	Q	Retraso en la publicación de calificaciones
42	AL	Q	Reconocimiento de Créditos
43	AL	C	Evaluación
44	AL	C	Traslado expediente
45	AL	C	Recurso Premios Fin Carrera
46	AL	M	Permanencia Universidad
47	AL	C	Nota media Beca Erasmus
48	AL	C	Publicación horario exámenes
49	PDI	M	Abono dietas Tribunal
50	AL	C	Ampliación matrícula
51	AL	Q	Evaluación asignatura
52	AL	Q	Devolución tasas matrícula
53	PAS	C	Cese Personal Interino
54	AL	C	Matrícula doble titulación

Nº	Colectivo	Tipo	Asunto
55	AL	C	Beca Erasmus
56	PAS	Q	Arreglo aparcamiento Campus del Cristo
57	AL	Q	Baremo Beca Erasmus
58	PDI	M	Reducción docente
59	AL	C	Normas Permanencia
60	AL	Q	Becas Erasmus
61	AL	Q	Evaluación asignatura
62	AL	Q	Reconocimiento de créditos
63	AL	Q	Concesión Beca según Área C.
64	AL	M	Retraso en expedición de Títulos Máster
65	AL	Q	Demora en la expedición de Títulos Máster
66	AL	C	Convocatoria extraordinaria noviembre
67	AL	Q	Error en matrícula de Tutela Tesis
68	PDI	Q	Irregularidades en la elección de docencia
69	PDI	Q	Anomalías en la elección de docencia
70	PDI	C	Exigencia MH con mayoría sobresalientes
71	AL	C	Adaptación Grado Enfermería
72	AL	Q	Cambio Tutor
73	PDI	M	Desacuerdo en la elección de docencia
74	AL	Q	Devolución tasas curso
75	PDI	Q	Dificultades con profesor
76	PDI	C	Defensores en Universidades Europeas
77	AL	C	Consulta sobre Evaluación extraordinaria
78	AL	C	Disconformidad concesión becas
79	AL	C	Divergencia en la concesión de becas
80	PAS	Q	Crédito sindical
81	AL	Q	Anulación Beca por problemas profesor
82	PDI	Q	Dificultades solicitud jubilación
83	AL	Q	Prohibición por parte profesor a presentarse al examen final
84	AL	Q	Evaluación asignatura
85	AL	Q	Anulación matrícula Máster
86	AL	C	Evaluación asignatura
87	AL	C	Convocatoria mayo/junio
88	PDI	C	Correo corporativo
89	PAS	C	Plazas Técnicos Biblioteca
90	AL	Q	Desacuerdo cambio fecha examen
91	AL	Q	Petición Título Máster
92	PAS	Q	Redistribución efectivos sin consulta
93	AL	Q	Excesivo aumento plazas libre designación
94	PDI	C	Trabajos Fin de Grado
95	AL	Q	Evaluación asignatura
96	PDI	Q	Excesiva reducción sueldo por baja laboral
97	AL	Q	Demora en la inclusión de una nota
98	AL	Q	Devolución Beca Erasmus
99	AL	C	Desacuerdo Tutor Proyecto
100	AL	C	Normas Permanencia
101	AL	Q	Retraso en la publicación de calificaciones
102	AL	C	Revisión examen
103	AL	Q	Corrección examen por otro profesor
104	PAS	C	Bolsa de interinos
105	PDI	Q	Aplicación RD 14/2012
106	PDI	Q	Aplicación RD 14/2012
107	AL	C	Figura Defensor Instituto
108	PAS	Q	Bolsa de Interinos
109	AL	Q	Sustitución de un profesor por parte de los Alumnos
110	AL	M	Desacuerdo con Coordinador Beca
111	AL	C	Evaluación asignatura Beca Séneca

Nº	Colectivo	Tipo	Asunto
112	AL	Q	Problemas con Tutor Proyecto
113	AL	Q	Imposibilidad contactar con profesor
114	AL	Q	Problema informático para solicitar título
115	AL	Q	Excesivo retraso publicación calificaciones
116	PDI	Q	Revisión examen
117	AL	Q	Evaluación asignatura
118	AL	Q	Recurso convalidación asignaturas
119	AL	Q	Denegación ayuda estudiantes
120	AL	Q	Desacuerdo nota media expediente académico
121	AL	C	Beca Ministerio
122	AL	C	Reglamento Evaluación
123	AL	C	Convocatoria de Gracia
124	AL	C	Revisión examen
125	AL	C	Evaluación asignatura
126	AL	C	Evaluación curso DECA
127	AL	C	Asignatura llave
128	AL	Q	Matrícula curso adaptación
129	AL	Q	Permanencia Universidad
130	AL	Q	Evaluación asignatura
131	AL	Q	Evaluación asignatura plan extinguir
132	OT	C	Listado provisional admisión a Grado
133	AL	Q	Negativa a incorporar créditos de curso extensión
134	AL	Q	Evaluación asignatura plan a extinguir
135	PDI	C	Distintos criterios Evaluación asignatura
136	AL	C	Anulación matrícula fuera plazo
137	AL	Q	Cambio criterios Evaluación
138	AL	Q	Retraso publicación calificaciones
139	PDI	Q	Elección docencia
140	AL	C	Traslado expediente. y adaptación AL Grado
141	AL	C	Agotadas convocatorias plan a extinguir
142	AL	Q	Convocatoria de Gracia
143	PDI	C	Alumnos con posible discapacidad
144	AL	Q	Problemas informáticos con matrícula
145	OT	C	Préstamo Renta Ministerio
146	PAS	Q	Evaluación asignatura
147	AL	Q	Devolución tasas
148	AL	Q	Traslado expediente plan a extinguir
149	AL	Q	Matrícula de Honor
150	AL	Q	Dificultades matrícula proyecto
151	AL	C	Matrícula prácticas externas
152	PDI	Q	Evaluación profesorado
153	AL	Q	Tasas certificación académica
154	AL	C	Expedición Título contrato extranjero
155	AL	Q	Cambio horarios Máster
156	AL	Q	Cambio horarios Máster
157	AL	C	Problemas correo Uniovi
158	PAS	M	Mal trato por parte Alumno
159	AL	M	Discrepancias Mención I. Doctor
160	OT	C	Permanencia Universidad
161	PDI	C	Problemas con docente asignatura
162	AL	Q	Devolución tasas matrícula
163	AL	Q	Discrepancias coordinador Erasmus
164	AL	C	Dificultades Evaluación continua
165	AL	Q	Dificultad compaginar horario de clases y trabajo.
166	AL	Q	Divergencia con criterios de adaptación de asignaturas
167	AL	Q	Descuerdo con Evaluación curso adaptación
168	AL	C	Permanencia Universidad

Nº	Colectivo	Tipo	Asunto
169	AL	Q	Cambio Horario
170	AL	Q	Cambio horario
171	AL	C	Solicitud opinión sobre tema Derecho
172	AL	M	Anulación matrícula
173	AL	Q	Desacuerdo M.H.
174	AL	C	Normativa asistencia clase profesor
175	AL	C	Anulación matrícula
176	AL	Q	Problemas Sede Virtual
177	AL	C	Anulación matrícula
178	PDI	M	Problemas plaza profesorado
179	AL	Q	Anulación matrícula
180	PDI	Q	Protesta correo recibido
181	AL	Q	Asignación Tutor Trabajo Fin Grado
182	AL	Q	Desacuerdo lista Beca Postdoctoral
183	AL	Q	Desavenencia lista Becas Postdoctoral
184	AL	Q	Impago Beca Prácticas
185	AL	Q	Tardanza rectificación datos personales
186	AL	C	Evaluación por compensación
187	AL	C	Convocatoria Gracia
188	AL	C	Beca Erasmus
189	AL	Q	Utilización Bable
190	AL	C	Convocatoria de Gracia
191	AL	C	Convalidación asignatura
192	AL	Q	Convenio Beca USA
193	AL	Q	Traducción títulos oficiales
194	AL	C	Reclamación admisión Doctorado
195	AL	C	Evaluación diferenciada
196	AL	Q	Publicación fecha examen
197	AL	C	Anulación matrícula Máster
198	AL	Q	Solicitud Tribunal Evaluación
199	AL	C	Publicación Beca Pre doctoral
200	AL	Q	Expulsión grupo Prácticas
201	AL	Q	Convalidación créditos Técnico
202	PDI	C	Consulta aplicación guía docente
203	AL	Q	Inaplicación criterios guía docente
204	AL	C	Homologación título Derecho
205	PDI	C	Expulsión de grupo Alumnos de clase
206	AL	Q	Adaptación AL Grado
207	AL	Q	Dificultades Prácticas Máster
208	AL	M	Solicitud Información quejas estudiantes
209	AL	Q	Agresión a alumno
210	PDI	C	Reducción Docente
211	AL	C	Créditos expediente Erasmus

## **XII.- SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES SIGNIFICATIVAS**

## XII.1. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Plagio Trabajos Fin de Grado  
Para a: Vicerrector de Profesorado y OA*

Rec. 1  
Oviedo, 24 de Enero de 2013

Estimado Vicerrector:

Últimamente se han venido manifestando ante esta Oficina el problema que suscita el plagio en los Trabajos Fin de Grado.

Como es natural, ante dicha eventualidad el alumno queda suspendido; pero, como también es lógico, tiene problemas para encontrar un profesor que le dirija dicha tarea después del incidente.

Pienso que ha de darse un tratamiento desde dicho Vicerrectorado a este tipo de situaciones. Tal vez pudiera expedirse un criterio uniforme para toda la Universidad, en el sentido de exigir al alumno que incurra en tales prácticas que cambie de tema de investigación y de tutor, e incluso prevenir la posible apertura de un expediente académico.

Téngase presente que, con la evolución de los Grados, el número de alumnos que tendrán que realizar el trabajo conclusivo será extraordinariamente alto, y los tutores se verán sometidos a una carga de tareas que tal vez implique una cierta relajación en el control exhaustivo antiplagio. U ofrecemos fórmulas eficaces y uniformes, o creo sinceramente que nos veremos sometidos a un proceso de clara degradación de la exigencia académica.

Reciba un afectuoso saludo y el testimonio de mi consideración.

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Ausencia del alumnado en Prácticas Externas*  
*Para a: Director/a Escuela*

Rec. 2  
Oviedo, 19 de Febrero de 2013

A la vista del Art. 15.3 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo (Acuerdo 29 de enero de 2009 del Consejo de Gobierno), en el que se dispone que los alumnos que presenten justificación oportuna derivadas de accidente o enfermedad sobre su ausencia en prácticas 5 días consecutivos o 15 alternos no deben de reiterar las prácticas ausentes, este Defensor sugiere:

- Que a falta de otra disposición especial se aplique la normativa, en el sentido de no requerir a los alumnos que recuperen dichas faltas justificadas.
- Aun cuando a juicio de este Defensor en materia de prácticas de carácter clínico puede resultar muy dudosa la conveniencia del modo de proceder que sugiero, es lo cierto que las normas dictadas con carácter general amparan la pretensión de quienes se resisten a repetir tales prácticas. Otra cosa es que posiblemente las ausencias puedan repercutir negativamente sobre los conocimientos que los alumnos hayan de adquirir para superar las correspondientes asignaturas, mas esa circunstancia debe ser asumida por el alumno.

Reciba el testimonio de mi consideración

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Derechos y obligaciones de los alumnos en Centros Adscritos*  
*Para a: Secretario General*

Rec. 3

Oviedo, 25 de Febrero de 2013

Estimado Secretario General:

A la vista de la doctrina contenida en la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por \_\_\_\_\_ que a este órgano le plantea numerosas dudas, a la par que suscita no pocas reservas, el Defensor Universitario sugiere que se elabore por los órganos competentes de la Universidad, un documento pertinente donde consten de manera clara los derechos y obligaciones que contraen los alumnos de los Centros Adscritos respecto de la Universidad de Oviedo (Sistemas de recursos al Rector, derechos electorales, categoría como alumnos o no de la Universidad de Oviedo...).

Estimo que la actual situación genera dudas e incertidumbres que bien pueden catalogarse de una notable inseguridad jurídica en detrimento de los derechos y libertades de los alumnos de dichos Centros.

Reciba un afectuoso saludo

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Normativa progreso y permanencia  
Para a: Secretario General*

Rec. 4  
Oviedo, a 1 de Marzo de 2013

Estimado Secretario General:

Ante las reiteradas quejas de alumnos a los que se autoriza la matriculación en primera instancia para luego advertirles que quedan sin efecto por no superar los requisitos de la Normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la de Oviedo, este Defensor Recomienda:

Que se realice de la forma más inmediata posible un cambio en el sistema informático que permita detectar estos casos, para evitar producir expectativas en los alumnos que luego queden frustradas.

Reciba un afectuoso saludo

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Reducción docente*

*Para a: Vicerrector de Profesorado y OA*

Rec. 5  
Oviedo, 4 de Abril de 2013

Estimado Vicerrector:

En relación con una queja recibida en este Órgano concerniente al cómputo de las tesis doctorales a los efectos de la dedicación docente y su reducción, me veo en la necesidad de sugerir que se incluyan todas las tesis doctorales dirigidas por los profesores de nuestra Universidad:

1. Las normas generales establecidas al respecto, no incluyen una diferenciación con arreglo a que dichas tesis hayan sido leídas en nuestra Universidad o en otra. Por consiguiente, entender que sólo computan las defendidas en nuestra Universidad supone una restricción inoportuna.
2. Respecto al escrito donde considera que sólo las tesis leídas en nuestra Universidad son hábiles a los efectos señalados por constituir un servicio a la Universidad de Oviedo, resulta claramente improcedente. Uno de los principales servicios que se pueden rendir a nuestra Universidad consiste en su apertura y colaboración con otros Centros Universitarios españoles y extranjeros. Por tanto, el hecho de dirigir una tesis doctoral en otra Universidad, máxime tratándose de Universidades Públicas y de reconocido prestigio, supone directamente engrandecer el sentido del servicio universitario que se presta. Es un dato irrefutable que cuando otra Universidad invita a nuestros profesores a dirigir tesis doctorales en su seno, reconoce la calidad y excelencia de nuestro Claustro de Profesores. Desconocer un fenómeno tan evidente, supone constreñir de forma muy discutible la misión de nuestros profesores universitarios.

Por todo ello, recomiendo que se tenga en cuenta tales tareas de dirección a los efectos de la aplicación del “Acuerdo sobre reconocimiento en la dedicación docente por actividades académicas”.

Reciba un cordial saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Durán Rivacoba', enclosed in a white rectangular box.

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Confidencialidad datos*

*Para a: Vicerrector de Profesorado y OA*

Rec. 6

Oviedo, 10 de Abril de 2013

Estimado Vicerrector:

Este Órgano ha tenido conocimiento de que ese Vicerrectorado ha respondido a las observaciones planteadas por los profesores a su dedicación docente, mediante una comunicación a la dirección de sus respectivos Departamentos.

Me veo en la obligación como Defensor Universitario de advertir, que dicho modo de proceder vulnera los derechos de confidencialidad que protegen a los miembros de la Comunidad Universitaria.

La Resolución sobre las observaciones que un profesor realiza sobre su dedicación docente, merecen la consideración de su respuesta motivada y siempre dirigida a la persona que reclama, nunca a las Direcciones de los Departamentos, aun cuando en algún caso pudieran haber servido éstas de cauce Para a su presentación.

Reciba un cordial saludo

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Confidencialidad datos*

*Para a: Vicerrector de Profesorado y OA*

Rec. 6 bis  
Oviedo, 24 de Abril de 2013

Estimado Vicerrector:

Recibo su escrito con fecha 22 de abril del presente. Agradezco mucho la prontitud en su respuesta y le felicito por la diligencia que muestra en su escrito, a la vista de su rigor y extensión.

Al margen de que algunas de las cuestiones que Ud. plantea en el escrito, son jurídicamente descartables, en todo caso me veo en la necesidad de precisarle que no responden a las recomendaciones que le sugerí. Como es evidente a la vista de mi escrito, yo aludí a la quiebra de los derechos de confidencialidad sin hacer referencia de ninguna clase sobre la Ley de Protección de Datos a la que Ud. se refiere.

Los Órganos de Gobierno de la Universidad son muy libres de aceptar mis sugerencias y recomendaciones, pero éstas nunca se hacen en tono reivindicativo, sino para al mejor desarrollo del servicio que prestamos.

En este sentido, me imagino que coincidirá conmigo en que las reclamaciones realizadas por los profesores sobre su dedicación docente, merecen la consideración de una respuesta individualizada y con la justificación oportuna. Le puedo garantizar que las comunicaciones se dirigieron a las Direcciones de los Departamentos directamente sin referencia de ninguna especie sobre "a la atención del interesado", hasta el punto de que algún Director me manifestó su extrañeza por el modo de proceder. Para a su mejor información le adjunto copia.

Por consiguiente mi sugerencia poco tiene que ver con los "desvelos por estricto cumplimiento de la legalidad", sino con un modo de proceder que a mi juicio desdice la consideración que se merecen los reclamantes.

Por lo demás, es evidente que el resultado final del cómputo de la carga docente, no sólo puede ser público, sino que debe serlo. Ahora bien, de ninguna manera creo pacífico que lo sea el dato relativo a los tramos de investigación que tiene reconocido el personal de la Universidad. Es lo cierto que los Estatutos de la Universidad de Oviedo, como Ud. mismo advierte así lo permiten, más tampoco podemos olvidar que entre las sugerencias consta como recomendación que lo sean en el futuro, por lo que le sugiero que la cuestión no es en modo alguno pacífica. Con todo, insisto en que no era esta la faceta que yo deseaba presentar en mi escrito.

Agradeciendo la atención prestada reitero mi sugerencia de que las reclamaciones presentadas por los profesores a su dedicación docente, sean contestadas con la oportuna justificación a sus respectivos firmantes.

Reciba un cordial saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Durán Rivacoba', enclosed in a white rectangular box.

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Crédito Sindical*  
*Para a: Gerente*

Rec. 7  
Oviedo, a 15 de mayo de 2013

Estimada Gerente:

Con fecha 13 de mayo del presente se ha recibido en esta Oficina una queja \_\_\_\_\_ con el siguiente contenido:

Con fecha 25 de marzo de 2012, se le comunica a la Gerencia, tal como establece la normativa vigente, la disposición del crédito sindical que le corresponde al firmante, como delegado de personal en la Junta de Personal Funcionario no docente. Este delegado, no había cedido de forma tácita o expresa, el crédito que le corresponde Para a su acumulación en la posible bolsa que el sindicato al que pertenece pudiese disponer de ella.

La Gerencia de la Universidad, contestó en escrito de fecha 31 de mayo, que el derecho a disfrute del crédito sindical que corresponde por delegado de personal en la Junta es cesión del sindicato al representante y no al revés, por lo que niega en dicho escrito, el derecho al uso de las horas que se le había comunicado previamente.

Con fecha 26 de junio de 2012, se presenta escrito recurriendo la decisión de la Gerencia, del cual no se obtuvo respuesta.

Durante ese tiempo, en el control horario del firmante, apareció una exención horaria en cómputo igual al crédito que le corresponde como delegado, por lo que parecía que la Gerencia había reconsiderado su decisión, y así estuvo varios meses.

A partir de diciembre de 2012 y sin explicación alguna en el control horario del firmante, vuelve a no aparecer exención alguna por crédito sindical.

Tras una reunión con la nueva Gerencia (fue infructuoso con la anterior) habiendo quedado en dar una solución, hace ya un par de meses, continua la negativa a la disposición del crédito sindical al firmante, para ejercer sus funciones del representación del personal, siendo imposible el ejercicio del mismo, por lo que la única vía que queda es la solicitud a los tribunales del amparo del derecho al disfrute de dicho crédito

A la vista de todo ello, este Defensor emite la siguiente Recomendación:

1. El sistema de representación política y sindical acogido en el Ordenamiento Jurídico español reconoce a las personas elegidas mediante sufragio, los derechos inherentes al cargo que ostentan. Por consiguiente no son los partidos políticos ni las organizaciones sindicales bajo cuyas siglas concurren los titulares de dichas facultades reconocidas en las leyes.
2. En su virtud, con arreglo al artículo 41 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público son “Los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos: d) Un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo”. En su virtud, los créditos horarios que se reconocen por representación sindical pertenecen a la persona que incorpora dicha representación, salvo que hubieran cedido este atributo a la organización sindical a la que pertenecen.
3. Por todo ello, y habida cuenta de que \_\_\_\_\_ no consta que hubiera realizado la citada delegación, tiene derecho a que le sea reconocido su correspondiente crédito horario, al efecto de realizar tareas propias de la representación sindical Para la que fue elegido. Así pues, este Defensor recomienda que se acoja su queja, procediendo a realizar el cómputo horario que reclama.

Reciba un cordial saludo,



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Crédito Sindical*

*Para a: Gerente*

Rec. 7 bis  
Oviedo, a 13 de Junio de 2013

Estimada Sra. Gerente:

Recibo su escrito de fecha 7 de junio del presente, que agradezco. Como Ud. bien sabe, el Defensor realiza sugerencias y recomendaciones a las autoridades universitarias, que son libres de tenerlas en cuenta o no. Por tanto admito, como no podía ser de otra manera, su discrepancia.

Sin embargo, me veo en la obligación de advertir el notorio error que se comete a la hora de justificarla. Su escrito arguye que las normas aplicables “ya estaban en vigor cuando se suscribió el pacto, y si se formalizó éste (sic) último, es porque resultaba más favorable”. En primer lugar, la disposición aplicable —Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público— es del año 2007, luego resulta evidentemente posterior a un acuerdo del año 1999. En segundo término, un pacto privado no cabe oponerse a la fuerza de una Ley, por simple criterio de jerarquía. Y, por último, ignoro a qué se refiere cuando alega su carácter más favorable, pues depende de a quién se refiera dicho beneficio.

En cualquier caso, mucho me satisface que, como Ud. indica, se intente llegar a una salida pactada que dirima el conflicto. Con todo, reitero mis argumentos anteriores y me permito prevenir que, si se acude a los Tribunales, existe alto riesgo de posible condena.

Quedo gustoso a su entero servicio,

Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Puestos Libre Designación*

*Para a: Sr. Rector/Sra. Gerente*

Rec. 8

Oviedo, 12 de Junio de 2013

Estimado Rector:

En esta Oficina se ha recibido la petición de una posible sugerencia acerca de los puestos de libre designación que contempla la RPT. En efecto, puede destacarse un incremento significativo de los puestos de libre designación.

Aun cuando constituye una competencia indeclinable del Rectorado y de la Gerencia la elaboración de la RPT, que además debe someterse a un procedimiento reglado de aprobación con el plácet de órganos como el Consejo Social, este órgano como control de calidad del entero sistema universitario, se considera en el deber de formular una recomendación al respecto.

La sentencia del Tribunal Supremo en su Sala Contencioso Administrativa, sección séptima de fecha 03/10/12 en un asunto relativo a nuestra Comunidad Autónoma, acaba de reiterar una doctrina jurisprudencial consolidada, en el sentido de *“restringir los puestos del libre designación a la concurrencia en ellos a las notas de especial responsabilidad y confianza, pero de ello no se deriva el abandono de la doctrina jurisprudencial que viene declarando la excepcionalidad del sistema y la necesidad de justificación de su aplicación” (fundamento jurídico cuarto)*. Es más reafirma *“que la razón de esas exigencias continua subsistiendo, al ir dirigidas a garantizar los postulados constitucionales de interdicción de la arbitrariedad y de igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos”* (artículos 9.3 y 23.2 CE) (Fundamento jurídico cuarto). En el cuerpo de dicha sentencia se citan numerosas otras que consolidan este criterio, hasta el punto de que sobre la justificación precisa se advierte que *“Para que pueda ser considerada suficiente, exige describir las concretas circunstancias y cometidos concurrentes en el puesto de que se trate que permitan valorar si es o no de apreciar en el mismo el carácter directivo o la especial responsabilidad de los que depende la validez del sistema de libre designación, y que no bastan a estos efectos fórmulas estereotipadas o la mera denominación aplicada al puesto”* (Sentencia de 31 de julio de 2012).

Por todo ello Recomiendo que se realice un estudio de detalle de la RPT con las siguientes premisas:

1. Limitar al máximo los puestos de libre designación, cuya existencia resulta necesaria, pero no alcance restrictivo.
2. Formular caso a caso una justificación oportuna de las razones que conducen a dicha previsión.

Reciba un cordial saludo



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Créditos para cargos académicos*

*Para a: Profesor/a*

Rec. 9

Oviedo, 25 de Junio de 2013

Estimado/a profesor/a:

Recibo su queja con fecha \_\_\_\_\_ del presente. Recabo al respecto información del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (la cual le remito). La Universidad realizó diversas consultas al Ministerio sobre la posible discrecionalidad en la aplicación del Decreto de referencia, obteniendo por respuesta la de su eficacia inmediata.

Sin embargo, considero que su explicación no resulta satisfactoria en cuanto al criterio de 24 créditos para los cargos académicos. Por ello le ofrezco esta otra para su consideración:

1. Coincido con Ud. en la extrañeza por el régimen seguido en cuanto a los cargos académicos. Sin embargo, me permito advertirle de que dicho criterio no siempre implica un beneficio para los destinatarios. Por ponerle un ejemplo, y sin ánimo de personalismos ni exhaustividad, le diré que para ciertos casos particulares constituye un agravio, habida cuenta de que según las pautas del Decreto, yo mismo debería de partir de 16 créditos y sin embargo se me aplican 24 créditos.
2. Considero que la coyuntura de restricciones por las que atraviesa la Universidad de Oviedo implica en ocasiones asumir determinados sacrificios, que, yo al menos, acepto gustoso.
3. Un criterio general sobre la imputación de 24 créditos lineales a todos los cargos académicos tiene que ver con una pauta de proporcionalidad que no consideraría especialmente gravosa, aun cuando en ocasiones beneficie y en otros perjudique a los destinatarios, por otra parte, una franca minoría en el colectivo conjunto del profesorado.

4. Me imagino que coincidiremos en que la aplicación estricta del Decreto a los cargos académicos redundaría en beneficio de la igualdad, pero habemos de reconocer que puede tener implicaciones en la dedicación del cargo que ostentan. En mi personal juicio, prefiero una buena gestión de la Universidad que reconocer más amplias dedicaciones docentes, siempre que se trate de un número reducido de posibles beneficiarios.

Reciba un cordial saludo



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Encuesta General de la Enseñanza  
Para a: Vicerrector de Profesorado y OA*

Rec. 10  
Oviedo, 11 de septiembre de 2013

Estimado Vicerrector:

En esta Oficina se ha recibido una queja concerniente a la Encuesta General de la Enseñanza y su modo de organizarse.

El profesor afectado, en la línea de otras quejas verbales recibidas por este Defensor, manifiesta que le resulta imposible acreditar su rendimiento docente ante la ANECA, habida cuenta que, por su muy escaso número, las encuestas realizadas por sus alumnos no llegan al mínimo del 25%, que requiere su certificación. Asimismo, alega que dicho 25% engloba al número total de alumnos matriculados, por lo que incluye a los que a lo largo del curso hayan abandonado su inicial propósito de superar la disciplina. Igualmente refiere que anteriormente con un escaso número de encuestas presenciales, se permitía dicha certificación, que resulta muy relevante a los efectos de una posible acreditación.

A ello se suma el dato, añadido por mi parte, de que la Encuesta General de la Enseñanza supone un elemento irrenunciable para medir el éxito de implantación de los planes de Bolonia. En efecto, por mi experiencia en anteriores responsabilidades académicas, me resulta evidente que constituye un mecanismo ineludible para la tarea de las Comisiones de Calidad constituidas en los Centros.

Por todo ello, y habida cuenta de las razones tanto subjetivas como de carácter objetivo, en beneficio de los miembros de la comunidad universitaria, profesores y alumnos, y de la calidad del entero sistema de nuestra Universidad, sugiero que se retorne a las anteriores formas de realización de dicha Encuesta. Los alumnos recelan de su anonimato en la presente modalidad informática, no se ven especialmente animados a su realización, y los resultados generales obtenidos manifiestan evidentes limitaciones en su desarrollo. Soy consciente de las posibles cortapisas presupuestarias de su anterior modalidad, y que requieren la presencia de becarios que acaso las actuales limitaciones económicas obstaculicen, pero considero este objetivo irrenunciable. Luego recomiendo que se analice la posibilidad del retorno a la fórmula de Encuestas en clase, a cargo de becarios u otro tipo de personal independiente.

Reciba un cordial saludo



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Evaluación continua*

*Para a: Vicerrector de Estudiantes*

Rec. 11

Oviedo, 26 de Septiembre de 2013

Estimado Vicerrector:

Son abundantes y crecientes las quejas que llegan a esta Oficina sobre algunos aspectos de la configuración de las guías docentes. En concreto, se debate muy intensamente aquéllas que restringen la nota final, condicionándola hasta un 40% por la evaluación continua presencial.

Cuando se debatió la última reforma de nuestros Estatutos, se vino a decidir, en lo que yo estimo un error considerable, que no existía la obligación del alumno de asistir a clase. Por tanto, no creo de justicia que se sancione la inasistencia si no hay una obligación que respalde dicha conducta. Muy distinto resulta que se favorezca tal presencia con evaluaciones continuas que beneficien al alumno, pero que no perjudiquen a quien, por causas a veces justificadas, no pueda seguir una docencia presencial.

Sé por propia experiencia, y hablo en primera persona, que algunas guías docentes se han modificado en este sentido, pero muchas otras continúan estableciendo un porcentaje cerrado para la evaluación continua.

La experiencia que vamos atesorando sobre la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, indica que los alumnos que tienen suspensa alguna asignatura, no pueden asistir a la docencia ordinaria en todas la que tienen matriculadas. En ocasiones el problema se resuelve permitiendo un cambio de grupo en algunos de los cursos, pero cuando esto no es posible se les inflige un daño injusto a sus expectativas académicas.

Además, en ocasiones se ha constatado que no existe un modelo aceptable de recuperación de las tareas características de la evaluación continua, por lo que nuevamente no faltan alumnos que ven reducidas sus expectativas de aprobar en la convocatoria extraordinaria.

En su virtud, este Defensor sugiere que mediante una circular se recomiende al profesorado que a la hora de formular sus guías docentes contemplen la evaluación continua como una oportunidad para el alumno que efectivamente pueda asistir a clase, pero que no implique de ningún modo una sanción indirecta para el que no pueda realizarlo así.

Reciba un cordial saludo



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Matrícula de Honor  
Para a: Vicerrector de Estudiantes*

Rec. 12  
Oviedo, 29 de Octubre de 2013

Estimado Vicerrector:

A la vista de la queja presentada en fecha 9 de octubre del presente, por \_\_\_\_\_, cuyo extracto dice lo siguiente:

*El alumno/a en el curso 2012/13 estaba matriculado/a en el primer curso del Grado en Matemáticas, en la Facultad de \_\_\_\_\_. En la asignatura “\_\_\_\_\_”, obtuvo MH. El 14 de Junio presenta un escrito ante el Decano de la Facultad por considerar que se le había cambiado la Matrícula de Honor que figuraba en las actas provisionales a Sobresaliente en las definitivas. La contestación que recibió por parte del profesorado, es que dicho cambio estaría motivado por el cupo de matrículas de doble Grado de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.*

*La Comisión de Docencia del Departamento de \_\_\_\_\_ se declara no competente para decidir sobre esta reclamación.*

*El alumno/a decide el 27 de junio del presente, interponer un Recurso de Alzada ante el Rector. Dicho recurso se le desestima por considerar que el grupo en el que figura matriculado tiene cuatro alumnos y que la concesión de MH es potestad discrecional del profesorado.*

*El alumno/a considera que aunque reconoce la potestad del profesorado para otorgar la MH, no quedó ningún alumno/a con dicha mención en el Grado en \_\_\_\_\_*

Hemos recabado los debidos informes que incluye una entrevista con el Decano.

Este Defensor recomienda:

1. La Universidad de Oviedo ofrece como distintos los Grados en\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y el Doble Grado en \_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_.
2. Al margen de que la docencia de las asignaturas concretas pudiera unificarse en un solo grupo para el doble Grado y algún otro Grado sencillo, por razones organizativas, la diferencia entre ambos tipo de estudios se refleja en actas distintas.

3. En su virtud, este Defensor entiende que la distribución de matrículas de honor ha de realizarse con arreglo al criterio formal de las actas existentes, único documento oficial que disciplina la materia.
4. Por consiguiente, estimo que la queja formulada por \_\_\_\_\_ con fecha 9 de octubre del presente, bien pudo de ser aceptada. Su calificación provisional de Matrícula de Honor debió de ser mantenida en las actas definitivas.
5. En todo caso, y a la vista de las dificultades surgidas al respecto, este Defensor sugiere que se elabore una circular aclarando dicho extremo al profesorado, en el sentido que estime oportuno, para evitar situaciones como la presente.

Reciba un cordial saludo



Fdo.: Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario

## XII.2.- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Actividad Institucional*

*Para a: Defensores Universitarios*

Oviedo, 13 de Febrero de 2013

Estimados/as colegas y amigos/as:

Con ocasión del escrito que nos envía nuestro compañero Argimiro, me tomo la licencia de hacer diversas consideraciones acerca del debate que con tanto y buen ánimo ilustra.

En primer lugar, me gustaría mucho agradecer sus reflexiones y el compromiso que asume al exponerlas a todos, que juzgo de la mayor elocuencia y consideración.

Con todo, me permito disentir de algunas manifestaciones que realiza. Para empezar, creo inexacto que la CEDU como tal suscribiera el citado Manifiesto, entre otras cosas porque yo advertí a nuestra por entonces Presidenta que, a título particular, expresaba mi rechazo a semejante propuesta, rogando que se hiciera constar así. De tal suerte, que se incluyera en el texto el término de “algunos” defensores y no todos en su conjunto. Por tanto, sugiero que no sea la CE quien emita los siguientes manifiestos que pudieran comprometer a todos y cada uno de los defensores, sino que la toma de postura se realice en el seno de la Asamblea y tras el oportuno debate. Con respeto a las mayorías, pero también a las minorías.

En cuanto a las ideas vertidas acerca de las funciones del defensor, temo no estar de acuerdo por completo con la tesis que formula. Con la propia estima que confiesa —y que yo le profeso a él y a cuantos mantengan criterios adversos al mío— hacer una distinción entre la postura “rígida”, “formalista”, “jurídica” y “estática” frente a otra “flexible”, contextual”, “sociológica” y “dinámica”, me parece al menos discutible y poco ecuánime. La LOU establece unas competencias de los órganos que representamos y define más allá de los voluntarismos la naturaleza de nuestro cometido institucional. Ello salva, como no podía ser de otra manera, los criterios que a título propio cada uno tenga por oportuno asumir y en los que, dicho sea de paso, podría estar muy de acuerdo en la órbita de las opiniones personales.

El respeto institucional y a las propias competencias jurídicas que asumimos, también supone un refrendo a los cauces democráticos que nos invisten del cargo. Fuimos elegidos para a cumplir con nuestra función y no para a otros menesteres. Defraudaríamos la confianza que han depositado en nosotros si nos irrogamos facultades que nos resultan ajenas, o incluso invadimos el espacio natural de otras instancias elegidas democráticamente para representar a la Universidad *ad extram*. Por tanto, en el plano de la legitimidad, me permito disentir del parecer expuesto sobre la equidistancia entre las

posturas antiéticas que describe, máxime cuando a la que desborda de nuestro marco legal se la denomina “interpretación extensiva, generosa y audaz”.

En el plano de los hechos, también me permito dudar de la eficacia del citado Manifiesto. No advierto que hayamos sido más conocidos en términos generales por dicha iniciativa, o al menos esa es mi percepción. La respuesta ofrecida por el Ministerio es la ordinaria y común, según mi experiencia, en este tipo de ocasiones; y, desde luego, su eficacia y utilidad me parece relativa. Para huir hasta del menor atisbo de autocomplacencia, me gustaría saber cuál ha sido el grado de interlocución concreta que se nos ha ofrecido y en qué medida la hemos aprovechado.

Somos Defensores Universitarios, no justicieros. Por ello, me resisto a que institucionalmente hayamos que salir a la palestra para “dar un paso más y no contentarnos con velar por la legalidad sino empezar también por reclamar y exigir justicia”. A mi juicio, la mejor manera de “afianzar, prestigiar y legitimar un poco más nuestra institución” es actuar con toda diligencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones, lo que no es poco, todo sea dicho. Esto no es confundir “prudencia con el miedo o la resignación”, sino más bien atender a las responsabilidades que tenemos legalmente confiadas sin extralimitaciones, por muy bienintencionadas que resulten, como es el caso.

Agradezco mucho la atención que hayáis podido prestar a mis reflexiones, dirigidas con el único fin enriquecedor del debate. Lamento el tiempo que haya podido robaros y recibid el testimonio de mi más sincero reconocimiento y amistad.

Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario  
Universidad de Oviedo



Universidad de  
Oviedo

*Tema: Actividad Institucional*  
*Para a: Defensores Universitarios*

Oviedo, 19 de Febrero de 2013

Queridos/as colegas y amigos/as:

Tras el interesante debate que se suscitó en días anteriores respecto a las competencias y atribuciones de los Defensores Universitarios, considero que tenemos una ocasión excelente para pasar, como decía el clásico “de las musas al teatro”.

Recientemente ha visto la luz el informe de los expertos encargados por el Ministerio de Educación sobre la situación de la Universidad española (*PROPUESTAS PARA A LA REFORMA Y MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL*, que te adjunto por si deseas estudiarlo). En él se contienen valoraciones y propuestas muy relevantes, que considero merecedoras de nuestro análisis, comentario y opinión.

En concreto, se promueven iniciativas concernientes a la “gobernanza” de las Universidades (entre cuyos órganos se nos ignora, y de futuro se nos elimina) y el acceso del PDI, entre otras, que a mi juicio no nos pueden pasar desapercibidas.

Como garantes de la calidad del sistema universitario en cada una de nuestras Universidades, considero que la ocasión es muy propicia para que nos reunamos y examinemos a fondo las propuestas por su enorme calado.

Pienso que las prisas son malas consejeras, pero creo que debemos actuar con la mayor rapidez posible para salir al paso a tiempo de algunas alarmantes medidas que se sugieren por dicho documento.

Por consiguiente acaso podríamos plantearnos adelantar la próxima reunión de la CEDU a fechas próximas, aun con carácter extraordinario, Para que elaboremos un informe al respecto que podríamos dirigir al Consejo de Rectores y a las instancias ministeriales oportunas.

Recibe el testimonio de mi amistad más sincera.

Ramón Durán Rivacoba  
Defensor Universitario  
Universidad de Oviedo

### **XIII.- CASOS ELOCUENTES**

**005**

Un profesor está contratado con un Proyecto de Investigación. Tiene desavenencias con el Director del Proyecto, que quiere eliminar su presencia en un trabajo elaborado anteriormente. Se le aconseja que llegue a un acuerdo con dicho Director. Si no es así, podrá publicarse el trabajo con su presencia si efectivamente colaboró en su elaboración.

**008**

Un profesor se queja de que le han suprimido la línea telefónica en su despacho. El Defensor le refiere que, debido a que ya no está en activo en la Universidad, y la aplicación de ajustes económicos, el Vicerrectorado suele actuar así, de forma justificada.

**014**

Un profesor se queja de la asignación de la docencia en el Departamento. Considera que le preteren sobre personas que tienen menos antigüedad. Se le aconseja que hable con el Director del Departamento. Si no llegan a un entendimiento, puede presentar un Recurso de Alzada ante el Sr. Rector. Posteriormente comparece uno de los afectados y a su manera justifica este modo de proceder. Se le recomienda en la misma línea.

**020**

Un alumno en el 2º cuatrimestre abandona la Universidad por un contrato de trabajo. Disfrutaba de una Beca. Sólo se le pedía presentarse a un número determinado de créditos para no tener que devolver su importe. Así lo hizo, pero en el examen hizo un comentario referido a que se presentaba únicamente a efectos de la Beca, sin contestar a ninguna de las cuestiones planteadas. El profesor se resiste a tenerlo por presentado. El Defensor le aconseja que le tenga presentado, porque puede lo contrario conducir a un conflicto. A su vez recomienda que sea el Vicerrector de estudiantes quien, en su caso, informe negativamente del asunto a los efectos de la beca.

**025**

Un profesor hizo un examen "on line", pero se encontró con que la mayoría de las contestaciones provenían de la misma IP del ordenador. Por lo visto, se habían realizado desde un Centro de Estudios o Academia privada. Además, el tiempo de realización era muy corto, para el tipo de examen efectuado. El profesor se puso en contacto con los alumnos y les ofreció realizar de nuevo la prueba en otra fecha y en las salas de ordenadores de la Universidad.

**130116**

Un alumno recurrió los premios Fin de Carrera y obtuvo un fallo a su favor. En consecuencia, pretendía el importe económico. No puede ser, por las especiales características del caso relativo a curso de adaptación. Solicita la dimisión del Rector y del Defensor Universitario.

**0211-2**

Una alumna se queja de que le han aplicado las tasas de matrícula más alta por ser extranjera. Se le explica que las tasas más elevadas se aplican por no ser miembro de la Unión Europea y no tener su Universidad un convenio con la nuestra.

**0322**

Un profesor dirigió tesis y trabajos fin de Máster en otra Universidad. No le reducen la docencia por este motivo. Desde el Vicerrectorado alegan que hay un Acuerdo del Consejo de Gobierno para no concederlas en estos casos. El Defensor está de acuerdo con la queja que plantea el profesor. Se envía Recomendación al Vicerrector de Profesorado

**0419**

La alumna necesita presentar su Tesis Doctoral, pero se encuentra que, por un fallo administrativo, reflejaba el programa informático que no había pagado la tutela. Quería presentar la tesis en la Comisión de mayo. Una vez tratado el problema con el Centro Internacional de Postgrado nos confirman que ya está todo solucionado.

**0424**

Un profesor consulta al Defensor si un alumno puede exigir una calificación de matrícula de honor si tiene un sobresaliente y obtiene la mayor nota de la asignatura. Se le remite al profesor la normativa al respecto. La Matrícula se podrá conceder si el profesor lo estima oportuno. No es obligatorio concederla.

**0424-1**

Una doctoranda tiene ciertos problemas con su Director de Tesis. Después de diversos escritos mantenidos con el Director y alumna, la única manera de solucionar el dilema es que cambie de Director y la alumna no utilice en sus publicaciones material que pertenece exclusivamente a dicho Director.

**0522**

Un profesor no está de acuerdo con que exista un Plan de Jubilación Parcial para el PDI. El malentendido trae causa de que existe solamente para el Personal de Administración y Servicios, sin incluir al PDI.

**0619**

Un alumno consulta si existe la figura del Defensor en los Institutos. No tenemos constancia de que exista tal figura.

**0624**

Un grupo de estudiantes está en total desacuerdo con un profesor y Director del Departamento, por la forma de impartir la docencia. Preguntan si hay un proceso para sustituirlo. No hay normativa para poder sustituir un profesor a criterio de los alumnos. Que traten del asunto con el Decano o Director de la Escuela para encontrar soluciones.

**0904**

Alumna que solicita una certificación académica de Grado. En el Centro le comunican que si vuelve a pedirla las tasas serán de 300€. Se le remite el Decreto de Precios Públicos que lo desmiente. Probablemente fue un malentendido.

**0916-1**

Una persona del PAS de nuestra Universidad solicita la intervención del Defensor por el trato descalificador recibido por parte de un ex alumno. Lamentando mucho la situación, al no ser actualmente alumno no se puede hacer nada. Únicamente ponerlo en conocimiento del Vicerrector de Estudiantes, por si reitera su conducta y se puede adoptar algún tipo de medida con posible aviso de cautelas como la retención del título.

**1012**

Según los alumnos hay un profesor que siempre llega 20 minutos tarde a clase o no asiste. Todo ello sin avisar a los alumnos. En el caso de que los alumnos salgan antes de clase se les castiga con una falta de asistencia. El Reglamento de Evaluación sólo se refiere a la inasistencia del profesor a un examen. Deberán hablar con el Director del Departamento al que pertenezca dicho profesor.

**1021**

Un anónimo se pone en contacto con la Oficina del Defensor. Le parece que un grupo de personas utilizan cuentas corporativas para difundir alegatos de huelga. Una vez comprobado el caso, no se ha utilizado ninguna lista. Lamentablemente se han podido copiar de otros correos colectivos.

**1110**

Un alumno manifiesta su indignación porque en su Centro no le han admitido un escrito presentado en Bable. Además, —según refiere— se lo han comunicado de forma incorrecta. Se le comunica al Director/Decano del Centro y se le remite la Normativa reglamentaria.

#### **XIV.- ENCUENTROS Y REUNIONES DEFENSORES**

- ✓ Reunión Comisión Grupo G9 en Madrid, los días 6 al 8 Febrero 2013
- ✓ Reunión Defensores en Madrid, los días 9 al 11 mayo 2013
- ✓ Reunión Grupo G9 en Logroño, los días 12 al 14 de septiembre 2013
- ✓ XVI Encuentro Estatal Defensores Universitarios en Sevilla los días 6 al 10 de Noviembre de 2013

#### Visitas del Defensor a las Facultades y Escuelas

- ✓ Escuela Politécnica de Mieres (20.02.13)
- ✓ Facultad de Ciencias (16.12.13)

## XV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2013

Presupuesto Inicial 14.500

*GASTOS:*

### *CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS*

220.00 Material de oficina no Inventariable 51,32€

220.04 Material informático no Inventariable 187,08€

230 Dietas y locomoción 2.540,69€

*Total Gasto Capítulo II 2.779,13€*

### *CAP IV OTRAS CUOTAS*

480.05 Otras Cuotas 225€

Saldo Capítulo IV 525€

*Total Gasto Capítulo IV 225€*

CAP. VI INVERSIONES REALES 1.800€

(No hay gasto)

*Total Gasto 3.004,13€*

*SALDO 11.495,87*

## XVI.- LIBRO DE REGISTRO DE FACTURAS

Oficina del Defensor Universitario: 05.01.126H :14.500

Capítulo II: 11.950€

Capítulo IV: 750€

Capítulo VI: 1.800€

Nº	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Cap.II	Concepto	Total Concepto	Anexo	
								Total Cap. II	Total Cap. IV
1	C. Defensor	920130001021	06.02.13	614,53	II	230	641,53	614,53	
2	C. Defensor	920130003173	20.02.13	8,40	II	230	622,93	622,93	
3	Cuota CEDU	C-013/2013	20.02.13	225	IV	480.05	225	622,93	225
4	Mercado Papel SA	IN-13-00412	01.03.13	12,20	II	220.00	635,13		
5	Mercado Papel SA	IN-13-00526	19.03.13	114,09	II	220.04	144,09	749,22	
6	C. Defensor	920130009319	14.05.13	595,41	II	230	1.218,34	1.344,63	
7	C. Defensor	9201300014682	22.07.13	581,70	II	230	1.800,04	1.926,63	
8	Mercado Papel SA	IN-13-01747	15.10.13	39,12	II	220.00	51,32	1.965,45	
9	Mercado Papel SA	IN-13-01791	21.10.13	72,99	II	220.04	187,08	2.038,44	
10	C. Defensor	9201300021913	24.10.13	740,69	II	230	2.540,69	2.779,13	
CAPITULO				GASTO 2013				SALDO	
II				2.779,13				9.170,87	
IV				225				525	
VI				0				1.800	
<b>TOTALES</b>				<b>3.004,13</b>				<b>11.495,87</b>	